



Veinte y seis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
TE MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CIN-  
QVENTA. 7

Sitios de la Alcantuilla Alta y llano de Palomares para éxi-  
rar el contrasío de aguas que en dho heredamiento se experi-  
menta, énteligiéndose esta Ciudad de sus Condicionés y  
Corto= Acordo que quedando dha Zertificacìon en los Actos  
quese ande forma para dha obra esta se Corra por el termi-  
no del derecho Admitiendo las Masas que se hizieren y Rema-  
tandola en el Portor del mejor Beneficio con caprebençion que  
fenezida quesea hade ver Reconoçida por practicas énteligentes  
para vi se alla practicada con arreglo dhas Condicionés y no es-  
tandolo à su Corra lo hade executar; satisfaziendose su Ympor-  
te por el Receptor de Comunas en fuerza de Libranças quese  
Despachen por el Caballero Comisario del Marzad de dho he-  
redamiento y fenezida quesea se traiga para Despachar por  
el todo Libramiento en forma =

En la M. N. Y. M. L. Ciudad de Lorca en veinte y siete dias  
del mes de Junio de mil Setecientos y cinquenta, se juntaron à  
Consejo los Señores, Lorca, Justicia y Resimiento de ella para  
tratar cosas tocantes al servicio de su Mg<sup>d</sup>, bien y Utilidad  
de esta Republica, en avaxer los Señores Don Juan tama

